

año mil novecientos cincuenta años 106º de la Independencia
87º de la Restauracion y 20º de la Era de Trujillo

El Presidente
Portirio Herrera

Los Secretarios

Federico Nina hijo
Rafael Ginebra Hernandez

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado en
Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Re-
publica Dominicana a los ocho dias del mes de febrero del año
mil novecientos cincuenta años 106º de la Independencia 87º
de la Restauracion y 20º de la Era de Trujillo

M de J Troncoso de la Concha
Presidente

Agustin Aristy,
Secretario

German Soriano,
Secretario

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

En ejercicio de la atribucion que me confiere el articulo
49 inciso 3º de la Constitucion de la Republica

PROMULGO la presente Resolucion y mando que sea publi-
cada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Ca-
pital de la Republica Dominicana a los catorce dias del mes d
febrero del año mil novecientos cincuenta años 106º de la In-
dependencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo

RAFAEL L TRUJILLO

Resolucion Nº 2271 del Congreso Nacional que aprueba una venta de
inmueble propiedad del Estado

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la Republica

NUMERO 2271

VISTO el inciso 21 del articulo 33 de la Constitucion de la
Republica

VISTO el Contrato suscrito el dia nueve de enero de mil
novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano repr sen-
tado por el señor Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra
Director General de Bienes Nacionales y el señor Enrique Ma-

ti Guerrero, en virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$ 2 500 00, una casa de mampostería de una planta techada de zinc marcada con el N° 65 de la calle José Reyes de esta ciudad y el solar en que está construida

R E S U E L V E

UNICO — Aprobar el Contrato suscrito el día 9 de enero de 1950 entre el Estado Dominicano representado por el señor Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Enrique Marti Guerrero, en virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$ 2 500 00 una casa de mamposteria de una planta, techada de zinc marcada con el N° 65 de la calle 'José Reyes' de esta ciudad y el solar en que está construida, que copiado a la letra dice así

DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, ABOGADO NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO CERTIFICA Y DA FE QUE POR ANTE EL PASO EL ACTO SIGUIENTE

ACTO NUMERO UNO (1) — En Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los nueve (9) dias del mes de enero del año mil novecientos cincuenta (1950) — Ante mi Doctor JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ Notario Publico juramentado para ejercer tales funciones en el Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta ciudad portador de la cedula personal de identidad numero cinco mil setecientos ochenta y tres (5783) serie primera debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas numero 01851 y con ESTUDIO abierto en el Apartamiento numero doscientos ocho (208) en el segundo piso del Edificio COPELLO el cual está situado en la calle EL CONDE esquina a SANCHEZ de esta ciudad asistido de los testigos que despues seran nombrados COMPARECIERON EL ESTADO DOMINICANO debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra dominicano mayor de edad casado abogado domiciliado y residente en esta ciudad portador de la cedula personal de identidad numero cuatrocientos cincuenta (450) serie veintitres (23) con sello de Rentas Internas habil numero 8537 funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales y en virtud de poder otorgadole en fecha cinco (5) del mes de Enero del año en curso de mil novecientos cincuenta (1950) por el Excelentísimo Señor Presidente de la Republica Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina de conformidad con las leyes numeros quinientos veinticuatro (524) y mil ochocientos treinta y dos (1832) del treinta (30) de Junio del año mil novecientos cuarenta y uno (1941) y del tres (3) de Noviembre del año mil novecien

los cuarenta y ocho (1948), el cual he tenido a la vista y devuelto por contener otras disposiciones, de UNA PARTE, y el señor Enrique Martí Guerrero, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Matilde Guerrero de Martí, empleado público, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cedula personal de identidad numero setenta y ocho mil siete (78007) serie primera, con sello de Rentas Internas habil numero 21025, de la OTRA PARTE, SE HA CONVENIDO EN EL SIGUIENTE CONTRATO DE VENTA — EL ESTADO DOMINICANO vende cede y transfiere desde ahora y para siempre con todas las garantías de derecho en favor del señor Enrique Martí Guerrero quien acepta el siguiente inmueble de su propiedad que se describe a continuacion Una casa de mamposteria de una planta cubierta de zinc, marcada con el numero sesenta y cinco (65) de la calle JOSE REYES de esta ciudad con todas sus dependencias y anexidades y el solar en que esta ubicada con los siguientes linderos Al Norte propiedad que es o fue de Clementina viuda Guilamo al Sur propiedad que es o fue de la Sucesión de Ricardo Piñeyro al Este propiedad de Filomena viuda Grullon y al Oeste calle JOSE REYES EL ESTADO DOMINICANO es propietario del inmueble vendido en virtud de sentencia de adjudicacion hecha en su favor de fecha veintitres (23) del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949) pronunciada por la Camara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santo Domingo transcrita en la Conservaduria de Hipotecas y Direccion del Registro Civil en fecha diez y nueve (19) del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949) en el Libro letra X folios trescientos noventa y ocho (398) al cuatrocientos treinta y dos (432) bajo el numero doscientos diez (210) de Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo El precio de la venta ha sido convenido en la suma de DOS MIL QUINIENTOS PESOS (RD\$ 2 500 00) moneda de curso legal y la cual el comprador se ha comprometido y obligado a pagar en la siguiente forma a) La cantidad de mil quinientos pesos (RD\$1 500 00) moneda de curso legal que representa mas de la tercera parte del precio de la venta de conformidad con la Ley en dinero efectivo que el ESTADO DOMINICANO ha recibido de manos del comprador Señor Enrique Martí Guerrero segun se evidencia por el recibo-formulario Numero 72254 de esta misma fecha nueve de Enero del año mil novecientos cincuenta (1950) expedido por la Colecturia de Rentas Internas de Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo que comprueba el deposito de igual suma en favor del ESTADO DOMINICANO y por cuya cantidad le otorga con la firma de este acto el mas eficaz recibo de descargo y b) El resto de mil pesos (RD\$1 000 00) moneda de curso legal, al vencimiento del termino de un (1)

año, a partir de la fecha del presente acto, o sea el día nueve (9) del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y uno (1951) Para la garantía del pago de la suma adeudada por el comprador, señor Enrique Martí Guerrero este concede al vendedor el ESTADO DOMINICANO el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres (Art 2103) del Código Civil, autorizando la realización de la inscripción correspondiente Hecho y firmado en mi ESTUDIO el mismo día mes y año arriba indicados en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna y Ramon Aristides Febles portadores de la cédulas de identidad personal numeros tres mil quinientos sesenta y seis (3566) y cincuenta y dos mil ochocientos veintitres (52823) series primera debidamente legalizadas con sellos de Rentas Internas numeros 27543 y 125003 testigos instrumentales requeridos al efecto dominicanos mayores de edad de este domicilio y residencia libres de excepciones quienes despues de lectura dada y aprobada por las partes firman junto con estas y conmigo Notario que certifico y doy fe — Doctor Juan Bautista Yepez Félix Notario Publico de los del numero del Distrito de Santo Domingo Firmados Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra Enrique Martí Guerrero Rafael Buenaventura Santos y Luna Ramon Aristides Febles Doctor Juan Bautista Yepez Feliz Notario Publico

TRANSCRITO en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo el día diez (10) del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta (1950) en el Libro letra A folios cien (100) al ciento nueve (109) bajo el numero ocho (8) percibiendo por derechos y honorarios la suma de sesenta pesos con cincuenta centavos (RD\$ 60 50) El Conservador de Hipotecas y Director del Registro Civil Salvador A Catrain FDO El Tesorero del Distrito de Santo Domingo Fdo (firma ilegible)

ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL AL CUAL ME REMITO LA QUE EXPIDO FIRMO Y SELLO A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EN CIUDAD TRUJILLO DISTRITO DE SANTO DOMINGO REPUBLICA DOMINICANA A LOS DIEZ Y SEIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA

Doctor Juan Bautista Yepez Feliz

ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO

Cedula N° 5783 serie primera Sello de Rentas
Internas N° 01851/1950

DADA en la Sala de Sesiones de la Camara de Diputados en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana, a los dos dias del mes de febrero del

año mil novecientos cincuenta años 106º de la Independencia,
87º de la Restauracion y 20º de la Era de Trujillo

El Presidente
Porfirio Herrera

Los Secretarios

Federico Nina hijo
Rafael Ginebra Hernandez

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado en
Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Re-
publica Dominicana a los ocho dias del mes de febrero del año
mil novecientos cincuenta años 106º de la Independencia 87º
de la Restauracion y 20º de la Era de Trujillo

M de J Troncoso de la Concha
Presidente

Agustin Aristy
Secretario

German Soriano
Secretario

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

En ejercicio de la atribucion que me confiere el articulo 49
inciso 3º de la Constitucion de la Republica

PROMULGO la presente Resolucion y mando que sea publi-
cada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Ca-
pital de la Republica Dominicana a los quince dias del mes de
febrero del año mil novecientos cincuenta años 106º de la In-
dependencia 87º de la Restauracion y 20º de la Era de Trujillo

RAFAEL L TRUJILLO

Decreto Nº 6370 que dispone una emision de Bonos del Tesoro por un valor
de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ORO (RD\$2 500 000.00)
que se denominaran BONOS DEL TESORO DE LA SERIE 1950—B

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

NUMERO 6370

VISTA la Ley Nº 9 del 30 de mayo de 1942 y el articulo
14 de la Ley 1760 del 10 de julio de 1948 que amplia la Ley so-
bre Reserva Presupuestal

En ejercicio de la atribucion que me confiere el articulo